

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 184-2019-MDS

Sachaca, 14 de Junio del 2019

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 145-2019-MDS, la Carta N° 020-2019-SUPERV. OBRA-GDU-MDS con N° de Registro 4266-2019 del Supervisor de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, Distrito de Sachaca-Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", el Informe N° 130-2019-AD-SGOP-GDU-MDS de Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveedor N° 975-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, la Hoja de Coordinación N° 0043-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 267-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 153-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2019-MDS se Aprueba el Expediente Técnico del Adicional N° 01 por el monto de S/. 29,061.60, con un plazo de obra de Diecinueve Días Calendario y se autoriza su ejecución con pagos mediante valorizaciones de obra del Contrato N° 001-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, Distrito de Sachaca-Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", asimismo, se Aprueba el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 5,003.64 de la Obra mencionada.

Que, mediante la Carta N° 020-2019-SUPERV. OBRA-GDU-MDS con N° de Registro 4266-2019 el Supervisor de la Obra mencionada hace llegar el Informe de Sustento Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 solicitando su aprobación con los detalles y sustentación que precisa. Con fecha 22 de Mayo del 2019 la Residencia de Obra alcanza el Informe N° 32-2019-CG el cual contiene el expediente de la señalada ampliación de plazo por cuatro días calendarios siendo su opinión favorable a lo solicitado, de ser aprobado el tiempo comenzaría a ser contabilizado una vez culminado el plazo contractual (Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Que, mediante el Proveedor N° 975-2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la certificación presupuestal por S/. 733.32 para el Adicional de Supervisión de la Obra indicada.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 0043-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el monto solicitado para el Adicional es de S/. 733.32 el cual será el 2.22% del total del contrato original que es de S/33,000.00 y que como se observa no supera el 25%. Por lo señalado, se otorga la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: Montos/. 733.32. Meta: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa.

Que, mediante el Informe N° 267-2019-GDU/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la obra ya mencionada se ejecuta según Contrato N° 001-2019-SGLSGMYCP-GAF -MDS a cargo de la Empresa Constructora Guerra SAC siendo el monto del Contrato S/. 1'541,806.00 con un plazo de obra de 150 días calendario, que la Supervisión de Obra según la Orden de Servicio N° 036 de fecha 12 de Febrero del 2019, Servicio de Supervisión para la obra antes citada está a cargo del Arq. Fredy Carpio Camacho por el monto de S/. 33,000.00 por un plazo de 180 días calendario para la supervisión de obra, recepción y liquidación de obra. La entrega del terreno de la obra fue el 06 de Febrero del 2019, con fecha de inicio contractual el 14 de Febrero del 2019 y el término de obra programado el 14 de Julio del 2019, que la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra presentada por la Contratista y la Supervisión se encuentra dentro del plazo vigente del Contrato de Obra. De la evaluación hecha al contenido del expediente de la Ampliación de Plazo presentado este cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.S.056-2017-EF: Numeral 170.1 del artículo 170: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente (artículo 169) el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Numeral 170.2 del artículo 170. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al

